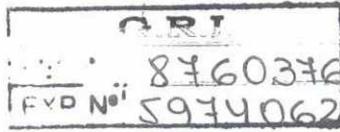




Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°071 -2025-GRJ/GRI

Huancayo,

06 FEB 2025

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 49-2025-GRJ/GRI; el Informe Técnico N° 185-2025-GRJ/GRI/SGSLO; la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 597-2024-GRJ/GRI; la Decisión N° 11 de la Junta de Resolución de Disputas al Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, suscriben el Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF de fecha 20 de abril de 2022, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO – DISTRITO DE HUANCAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO – REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287;

Que, mediante el Contrato N° 099-2022/GRJ/ORAF de fecha 18 de octubre de 2022, se contrata el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN", con CUI N° 2346287, contrato suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, por el monto de S/ 7,045,095.42;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 175-2024-GRJ/GRI de fecha 26 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura,





Gobierno Regional Junín



la valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables correspondiente a la ampliación de plazo N° 14 por 19 días, se pronuncia señalando que aprueba el pago de S/ 610,027.77 (Seiscientos Diez Mil Veintisiete con 77/100 Soles);

Que, a través del Informe Técnico N° 185-2025-GRJ-GRI/SGSLO de fecha 30 de enero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga procedencia a la valorización de mayores gastos generales variables N° 05 derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N° 14 realizada mediante la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 597-2024-GRJ/GRI de fecha 29 de agosto de 2024, en cumplimiento de la Decisión N° 11 de la Junta de Resolución de Disputas; señalando lo siguiente:

(...)

ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN

- Mediante Carta IDC/2024-Co.555-01-Hosp.Libertad de fecha 23/10/2024, el Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, a través del jefe de supervisión, eleva a la entidad la REVISIÓN Y PRONUNCIAMIENTO A PRESENTACIÓN DE VALORIZACIÓN DE MAYORES COSTOS DIRECTOS Y MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 presentado por el contratista SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNIN".
- Es así que mediante Carta IDC/2024-Co.555-01-Hosp.Libertad de fecha 23/10/2024, a través del informe del jefe de supervisión indica lo siguiente:

(...)

"Producto del adicional de obra 14, se ejecutaron partidas las cuales se detallan a continuación y las cuales fueron evaluados para generar el respectivo informe de Valorización de Mayores Costos Directos"

Item	Descripción de la Partida	Unidad	Metrado	Metrado
01.01	OBRAS PROVICIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARE			
	Alquiler de Almacén	Mes	18	0.6333
	Comedor	Mes	18	0.6333
	Vestuario para Obra	Mes	18	0.6333
	Pago por consumo de Agua	Mes	18	0.6333
	Pago por consumo de Electricidad	Mes	18	0.6333
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.03	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
01.04	PLAN COVID 19			
	Profesional medico de salud	Mes	18	0.6333
	ARQUITECTURA			
03.12	VARIOS, LIMPIEZA Y JARDINERIA			
	Limpieza permanente de Obra	Mes	18	0.6333

CONSEJO SUPERVISOR HUANCAYO  
 ING. JORGE R. VAREZ VILCHE  
 20199  
 JEFE DE SUPERVISIÓN





Gobierno Regional Junín



"El monto de la presente Valorización de mayores costos directos y mayores gastos generales variables con respecto a la ampliación de plazo N° 14 por 19 días es de S/. 610,027.77 (Seiscientos diez mil veintisiete con 77/100 soles) que equivale a la suma del Costo de Mayores Costos Directos + Mayores Gastos Generales + IGV"

- Es en ese sentido que, de acuerdo con el análisis realizado por la supervisión, el monto calculado para LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 05 DERIVADOS DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 OTORGADO SEGÚN DECISIÓN N° 11 DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS es de S/. 610,027.77 (Seiscientos diez mil veintisiete con 77/100 soles).
- Por lo que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga PROCEDENCIA A LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 05 DERIVADOS DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 OTORGADO SEGÚN DECISIÓN N° 11 DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS es de S/. 610,027.77 (Seiscientos diez mil veintisiete con 77/100 soles), revisado por la supervisión de obra, entendiéndose de las responsabilidades funcionales que se estipulan en su contrato, en donde la presente conformidad infiere que la información que contenga se encuentra bien definida, siendo este suficiente, coherente y técnicamente correcta.

CONCLUSIONES:

- La supervisión de obra que de acuerdo con las atribuciones que le competen, realiza el análisis respectivo y eleva su pronunciamiento de conformidad A LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 05 DERIVADOS DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 OTORGADO SEGÚN DECISIÓN N° 11 DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS es de S/. 610,027.77 (Seiscientos diez mil veintisiete con 77/100 soles).
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga procedencia a LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 05 DERIVADOS DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 14 OTORGADO SEGÚN DECISIÓN N° 11 DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS es de S/. 610,027.77 (Seiscientos diez mil veintisiete con 77/100 soles), indicado y revisado por la supervisión de obra, por ello se insta a su despacho a remitir el presente para la formalización mediante acto resolutivo.

(...):

Que, por medio del Informe Técnico N° 49-2025-GRJ/GRI de fecha 31 de enero de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, otorga procedencia a la aprobación de los mayores gastos generales variables derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N° 14 otorgada por la Junta de Resolución de Disputas al Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF, según la Decisión N° 11, por el monto ascendente a S/ 610,027.77 Soles;

Que, al respecto, el artículo 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas, establece lo siguiente:

**"Artículo 250.- Las decisiones y su obligatoriedad**

250.1. La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente.

250.2. Ninguna autoridad administrativa, arbitral o judicial puede impedir el cumplimiento de las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas.

250.3. Las partes están obligadas a cumplir la decisión sin demora, aun cuando cualquiera de ellas haya manifestado su desacuerdo con la misma y/o desee someter la controversia a arbitraje. Cuando la decisión de la Junta de Resolución de Disputas





Gobierno Regional Junín



ascendente a la suma de S/ 610,027.77 Soles, autorizados por la supervisión de obra, y según el Informe Técnico N° 185-2025-GRJ-GRI/SGSLO.

**ARTICULO SEGUNDO.- SE PRECISA**, que la determinación y cálculo de la valorización de los mayores gastos generales variables N° 05 como producto de la aprobación de la ampliación de plazo N° 14 por 19 días calendario, es competencia y función técnica del supervisor de obra Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

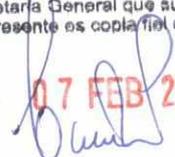
**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la empresa ejecutora SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU, supervisor de obra Consorcio Supervisor Hospitalario Huancayo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
.....  
**ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ**  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.  07 FEB 2025

.....  
**Abg. Ena M. Bonilla Pérez**  
SECRETARÍA GENERAL